



ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N°12/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 2 del mes de junio del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 8 del Apertura 2026:

SANCCIONES

PRIMERA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Antonio Ledezma	45706441	Solares	207	1 fecha
Benjamín Álvarez	42637398	Independiente	207	1 fecha
Cristian Barrionuevo	40298275	San Esteban	186	2 fechas *
Cristian Guzmán	46228214	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Del. Zoilo Gaitán	12974718	Martín Ferreyra	186	4 fechas
Ezequiel Vranken	48903156	EMFI	207	1 fecha
Julián Ledesma	43809121	Racing	207	1 fecha
Lucas Ponce	48127608	Río Grande	207	1 fecha
Mateo Quevedo	46660823	Sp. Huerta Grande	204	3 fechas
Maximiliano Juncos	38111593	Martín Ferreyra	204	2 fechas
Mirco Devaux	46510430	Villas Unidas	207	1 fecha
Sebastián Maldonado	42893458	Martín Ferreyra	207	1 fecha
Tomás Berriel	42511924	Sp. Huerta Grande	207	1 fecha

- Jugador informado en Primera División Masculina por actitudes realizadas en los partidos de Femeninas.

PRIMERA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Aldana Miranda	38279945	Villas Unidas	204	2 fechas
Judith Arias	35055844	EMFI	287 inc. 5	3 fechas
Melisa Rodríguez	46769252	EMFI	287 inc. 5	3 fechas

RESERVA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
AC Darío Tagliapistra	29428982	San Esteban	186/260	3 fechas
Cristian Gómez	46035593	Río Grande	207	1 fecha
Cristian Tapia	45697593	Rivadavia Sport	204	3 fechas
David Nieto Gómez	48449569	San Esteban	204	3 fechas
DT Rodrigo Ariza	35193298	Sp. Huerta Grande	186/260	3 fechas
Elías Rodríguez	50336149	Río Grande	207	1 fecha
Emiliano Ojeda	46037081	Solares	207	1 fecha
Franco Farías	44813710	San Esteban	207	1 fecha
Lisandro Roldán	49964323	Rivadavia Sport	204	3 fechas
Valentino Buscaglia	46379056	Sp. Huerta Grande	204	2 fechas

RESERVA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Abigail Torres	52687099	Atlético La Falda	200 inc. A ap. 11	3 fechas
Camila Zapana	52795423	Atlético La Falda	202 inc. B	2 fechas
DT Cristian Sgariotto	33432395	Martín Ferreyra	186/260	3 fechas
Jazmín Castillo	53409598	Independiente	201 inc. A	2 fechas
Mía Palacios	49865393	Villas Unidas	207	1 fecha
Morena Molina	50178761	Independiente	200 inc. A ap. 1	4 fechas

CUARTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Catriel Gómez	48127973	River Plate	154	1 fecha
Quimey Córdoba	49953750	Racing	154	1 fecha

QUINTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Alex López	51209909	San Lucas	154	1 fecha
Benjamín Cuello	51298254	San Lucas	154	1 fecha
Catriel Ponce	50836337	San Lucas	154	1 fecha
Dylan Cufre	51299881	Rivadavia Sport	154	1 fecha
Jonas Gaetan	50336011	Rivadavia Sport	154	1 fecha
Milton Gómez	51299457	San Lucas	154	1 fecha

SEXTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
AC Cristian Nieto	36687969	River Plate	186/260	4 fechas *
Joel Álvarez	53366658	San Antonio	154	1 fecha

- Informado en el partido de Sexta a pesar de ser ayudante de campo en Novena División.

SÉPTIMA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
DT Leonardo Calasco	22224586	Villas Unidas	186/260	4 fechas

VISTOS

EXPEDIENTE N° 35/26: Falta de presentación de equipo del Club MAV en Novena División

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro que debía disputarse entre los clubes MAV de Villa Santa Cruz del Lago y Tiro Federal de Cosquín, por la fecha 8 correspondiente en la categoría Novena División, donde se informa la incomparecencia del Club MAV, este Tribunal RESUELVE 1) CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) al Club MAV de Villa Santa Cruz del Lago para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando los motivos de la inasistencia; 2) Hacer saber a la institución que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su

derecho, juzgándosele en rebeldía.
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

EXPEDIENTES

EXPEDIENTE N° 30/26: Sportivo Huerta Grande sobre incidentes en Sexta División

VISTO el informe del árbitro y el descargo de Sportivo Huerta Grande; y **CONSIDERANDO QUE** se constató el ingreso a vestuarios de las autoridades del club para reclamar por el trato hacia un menor de edad; **QUE** este Tribunal resalta que las divisiones inferiores son un ámbito de contención, pero que todo reclamo debe encauzarse por las vías administrativas correspondientes sin dirigirse a los árbitros; por ello, atento a las particularidades del caso y el contexto juvenil, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Aplicar un llamado de atención al Presidente del Club Sportivo Huerta Grande, Sr. Carlos Franco Guzmán, conforme a los Arts. 83 y 248 del R.T. y P., haciéndole saber que no se tolerarán estas situaciones y que en caso de reincidir será sancionado con suspensión efectiva; **2)** Marcar y recordar a las instituciones y a los árbitros la importancia de priorizar la pedagogía y el respeto mutuo en el fútbol formativo para garantizar un entorno seguro, saludable y confortable para los menores.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

EXPEDIENTE N° 31/26: Falta de presentación de equipo del Club Independiente “B” en Novena División

VISTO el informe arbitral por la incomparecencia del Club Independiente “B” de Cosquín ante Villas Unidas y el descargo de la institución; y **CONSIDERANDO QUE** el club justificó la falta de presentación por un cuadro gripal en su plantel, pero que dicha situación no lo exime de la responsabilidad reglamentaria prevista para la inasistencia a los partidos programados; por ello, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Sancionar al Club Independiente “B” de Cosquín con una multa equivalente al valor de 58 (cincuenta y ocho) entradas generales (Art. 109 R.T. y P.); **2)** Disponer la pérdida del partido al Club Independiente “B” de Cosquín, adjudicándose los puntos en disputa al Club Villas Unidas de Villa Giardino (Art. 152 del R.T. y P.), e imponer la deducción de 3 (tres) puntos de la tabla de posiciones de la referida categoría al finalizar el certamen, conforme lo determina el Art. 109 del R.T. y P.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

EXPEDIENTE N° 32/26: Falta de presentación de equipo del Club MAV en Novena División

VISTO el informe arbitral por la incomparecencia del Club MAV ante Rivadavia Sport y habiéndose vencido el plazo legal sin que la institución presentara descargo alguno, quedando declarada su rebeldía; y **CONSIDERANDO QUE** la falta de presentación de un equipo constituye una infracción reglamentaria grave que se ve agravada en este caso por la condición de reincidente sistemático de la institución en la presente temporada; por ello, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Sancionar al Club MAV con una multa equivalente al valor de 58 (cincuenta y ocho) entradas generales (Art. 109 R.T. y P.); **2)** Disponer la pérdida del partido al Club MAV, adjudicándose los puntos en disputa al Club Rivadavia Sport (Art. 152 del R.T. y P.), e imponer la deducción de otros 3 (tres) puntos de la tabla de posiciones de la referida categoría al finalizar el certamen (Art. 109 del R.T. y P.); **3°)** Emplazar formalmente a las autoridades del Club MAV bajo apercibimiento de elevar las actuaciones a la Comisión Directiva de la Liga para evaluar la suspensión de la afiliación o descalificación de la categoría en caso de registrarse una nueva incomparecencia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

EXPEDIENTE N° 33/26: Falta de presentación de equipo del Club Rivadavia Sport en Novena División

VISTO el informe arbitral por la incomparecencia del Club Rivadavia Sport ante EMFI de Biale Massé y habiéndose vencido el plazo legal sin que la institución presentara descargo alguno, quedando declarada su rebeldía; y **CONSIDERANDO QUE** la falta de presentación de un equipo constituye una infracción reglamentaria, correspondiendo aplicar de manera directa las sanciones previstas para la inasistencia a los partidos oficiales programados; por ello, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Sancionar al Club Rivadavia Sport con una multa equivalente al valor de 58 (cincuenta y ocho) entradas generales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 (R.T. y P.); **2)** Disponer la pérdida del partido al Club Rivadavia Sport, adjudicándose los puntos en disputa al Club EMFI de Biale Massé (Art. 152 del R.T. y P.), e imponer la deducción de 3 (tres) puntos de la tabla de posiciones de la referida categoría al finalizar el certamen (Art. 109 del R.T. y P.)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

EXPEDIENTE N° 34/26: Expulsión y solicitud de descargo para el jugador Miqueas Ponce del Club Rivadavia Sport

VISTO el informe arbitral por la expulsión del jugador Miqueas Ponce (DNI 50.836.329) del Club Rivadavia Sport ante MAV, donde

se constata la agresión física hacia un compañero de su propio equipo, y habiéndose vencido el plazo sin que presentara su defensa; y **CONSIDERANDO QUE** la falta de descargo deja firme la versión del árbitro, constituyendo un hecho de extrema gravedad que vulnera el respeto mutuo y los valores del fútbol formativo; por ello, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Sancionar al jugador del Club Rivadavia Sport, Sr. Miqueas Ponce, con una suspensión de 15 (quince) fechas de cumplimiento efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 200 del Reglamento de Transgresiones y Penas. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

EXPEDIENTE N° 36/26: Suspensión del partido por inferioridad numérica en San Esteban - Solares en Reserva Femenino.

VISTO el informe arbitral correspondiente al encuentro entre los clubes San Esteban y Solares por la categoría Reserva Femenino, donde se detalla la suspensión del cotejo debido a la inferioridad numérica del Club San Esteban; y **CONSIDERANDO QUE** la imposibilidad de continuar el partido por contar con menos jugadoras del mínimo reglamentario en el terreno de juego es una infracción que determina la pérdida de los puntos en disputa; por ello, este Tribunal **RESUELVE: 1)** Dar por perdido el partido al Club San Esteban, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transgresiones y Penas (R.T. y P.); **2)** Registrar el resultado de 1 a 0 a favor del Club Solares, adjudicándosele los 3 (tres) puntos correspondientes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NOTAS INGRESADAS

- **Nota ingresada por el Club 25 de Mayo sobre reconsideración de dos jugadores de Primera División Masculina**

VISTO la nota de reconsideración presentada el 13/05/2026 por el presidente y secretario del Club 25 de Mayo de La Cumbre, Sres. Tomás Villagra y Lucas Viada, respecto a la sanción impuesta al jugador de la Primera División Masculina, Sr. Agustín Tejeda (DNI 37.525.001) donde se alega la inexistencia de las infracciones informadas por el árbitro, y **CONSIDERANDO QUE** este órgano dispone de la facultad reglamentaria de convocar a los involucrados a prestar declaración presencial en la sede institucional de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 32 del Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1)** Tener por presentada la nota del Club Atlético 25 de Mayo de La Cumbre; **2)** Citar a comparecer al jugador Agustín Tejeda (DNI 37.525.001) para el próximo martes 9 de junio de 2026 a las 17 horas

en la sede de este Tribunal de Disciplina, ubicada en calle Pedro Ortiz 757, Ciudad de Cosquín, a los fines de prestar declaración; 3) Mantener las suspensiones vigentes; **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

- Tesorería de Liga sobre deuda de MAV

VISTO el reclamo realizado desde Tesorería de la Asociación de Clubes de Punilla, se intima al Club MAV a que regularice su deuda originada por su no presentación de categoría novena ante el Club EMFI de Bialeto Massé. Dicha cancelación debe efectuarse antes del 5 de Junio de 2026 a las 18 horas. (Art. 32, 33 y 77 del R.T.P.). En caso de no ser realizado el pago, el club MAV tendrá su AFILIACIÓN SUSPENDIDA de manera provisoria. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).